



RESOLUCIÓN N° 262-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “OTORGAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN” Y “ARANCEL ANUAL POR EL MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS Y POR EL USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 27 de abril del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorando DGT N° 327 de fecha 12 de abril del 2023, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 313/23, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 327 de fecha 12 de abril del 2023, la Dirección General Técnica solicita el pago al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) – Organismo Nacional de Acreditación (ONA) para la reacreditación del Laboratorio Vegetal y Biología Molecular, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 10.654.000 (*Guaraníes diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil*), conforme consta en el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA” remitido.

Que, a través del Memorando DL N° 083 de fecha 22 de marzo del 2023, la Dirección de Laboratorios menciona los alcances para la reacreditación del Laboratorio Vegetal y Biología Molecular, las siguientes: “a. Identificación de especies de moscas de las frutas del género *Anastrepha* spp. mediante caracteres morfológicos; y, b. Diagnóstico de HLB (*Huanglongbing*) por qPCR (*Reacción en cadena de Polimerasa tiempo real*)”.

Que, se halla agregado al expediente, el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, en el cual se detallan los conceptos y montos a ser abonados a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 913 - Tasas y Contribuciones: “Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasa y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o contribuciones”.

SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agr. María Guzmán Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 262-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “OTORGAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN” Y “ARANCEL ANUAL POR EL MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS Y POR EL USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-2-

tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, por Providencia N° 719/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

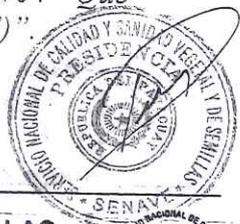
Que, por Providencia N° 426/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 313/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago para la reacreditación del Laboratorio Vegetal y Biología Molecular, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), cuyo monto total a ser abonado asciende a la suma de Gs. 10.654.000 (Guaraníes diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil), todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 262-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “OTORGAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN” Y “ARANCEL ANUAL POR EL MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS Y POR EL USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

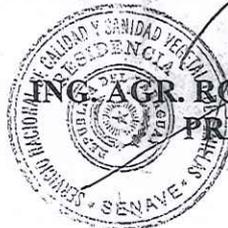
-3-

EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de “Otorgamiento de la Acreditación” y “Arancel Anual por el Mantenimiento en el Registro de Entidades Acreditadas y por el Uso del Símbolo de Acreditación”, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), cuyo monto total asciende la suma de Gs. 10.654.000 (*Guaraníes diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil*), de conformidad al Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, que obra en el expediente MEU SENA VE N° 2522/23.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



